



Resolución de Superintendencia

Breña, 19 de Febrero de 2026

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2026-MIGRACIONES

VISTOS:

Los Memorandos N° 000317, N° 000513 y N° 000635-2026-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000159-2026-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000532-2026-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000112-2026-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000086-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2026, asignándose al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones la suma de S/ 202 825 308.00 a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el artículo precitado también dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE, "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2025-CG; y la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, que aprueba el "Tarifario que establece el Monto de la Retribución Económica a transferir a la CGR para la contratación y pago de las sociedades de auditoría designadas para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental", la Contraloría General de la República realizó el Concurso Público de Méritos **CPM N° 06-2025-CG** y designó a la Sociedad de Auditoría **CÓRDOVA, PETROZZI, CORONADO SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2025 y 2026;

Que, la mencionada entidad fiscalizadora superior mediante el Oficio N° 000863-2026-CG/GAD del 2 de febrero de 2026, ha solicitado a la Superintendencia Nacional de



Migraciones una transferencia financiera para cumplir el pago a la Sociedad de Auditoría contratada para el periodo 2026, por retribución económica de S/ 111 014,00;

Que, en atención del Oficio de la CGR, la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 000532-2026-OAF-MIGRACIONES y el Informe N° 000112-2026-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería sustenta la necesidad de efectuar una transferencia de partida a favor de la Contraloría General de la República para financiar el pago de la retribución a la Sociedad de Auditoría contratada para el periodo 2026, por la suma de S/ 111 014,00 con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con los documentos de vistos ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00574-2026, con cargo al Presupuesto Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al año fiscal 2026; y ha aclarado haber emitido opinión favorable sobre el particular;

Que, con el Informe N° 000086-2026-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera requerida por la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 111 014,00 con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, según detalles expuestos por las Unidades de Planeamiento y Presupuesto y Contabilidad y Tesorería;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, Unidad Ejecutoria 001-1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES por la retribución económica de la Sociedad de Auditoría contratada para el ejercicio 2026, por la suma de S/. 111 014.00 (Ciento once mil catorce con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución de Superintendencia, se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2026 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, Unidad Ejecutora 001-1520, con Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 a otras Unidades de Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos



Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución de Superintendencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Superintendencia en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), el mismo día de su publicación, y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL ALBERTO BALLADARES RAMIREZ
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE